



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número: 19/87	Tirada: 100	Referencia: AM-TF/JC-1a	Departamento: ASESORIA JURIDICO-LABORAL	Fecha: 16-JUN-87
Asunto: POSIBILIDAD FUSION ANAMER-ANAVAR EN OPP CONGELADO.				
Anexos: 1) Borrador de Acuerdo. 2) Texto de los Estatutos de la OPP con modificaciones y nota explicativa.				

Muy Sres. nuestros:

Como es de su conocimiento, existe el decidido propósito de fusionar en la O.P. de Buques Congeladores de Merlúcidos, Cefalópodos y Especies Varias, - las Asociaciones Nacionales de Armadores ANAMER y ANAVAR. Este tema será tratado en las próximas Asambleas de las Asociaciones y en la Junta General de la O.P., por este orden, ya que las primeras tienen que aprobar la fusión, que entraña su disolución y el paso de los asociados y patrimonio a la O.P., y posteriormente ésta última tiene que aceptar tal fusión.

Como se desprende de la finalidad que se persigue de simplificación administrativa y gerencial, en busca de una mejor atención a los asociados, la operación de fusión de una y otra Asociaciones queda condicionada a la aprobación por la otra, de forma que, o se fusionan ambas o ninguna. Al mismo tiempo se preverá un sistema de condición suspensiva de forma que aún aprobándose de la forma antedicha, sus efectos no comenzarían hasta que se cumplan todos los trámites administrativos de registro e inscripción. Esto último se hace para evitar un vacío de competencias y capacidades.

Aprobada esta fusión por las tres entidades y cumplidos dichos trámites, desaparecerían las Asociaciones ANAMER y ANAVAR, quedando la O.P. de Congelado, mediante la aprobación de modificación de sus Estatutos, con la doble función y competencia de un lado en cuanto organización empresarial de representación y defensa de los intereses de sus armadores afiliados, y por otro, como organización de productores con todas las funciones que a tales les confiere el ordenamiento jurídico comunitario.

Para que tengan la más amplia información posible sobre el contenido de la propuesta que se les somete a aprobación y el sentido y términos de la operación descrita, tenemos el gusto de adjuntarles el borrador de acuerdos a adoptar por las Asambleas y Junta General indicadas, así como del texto de los Estatutos de la O.P., con las modificaciones introducidas que se explican sintéticamente en nota que también se acompaña.

Esperando que esta iniciativa cuente con el respaldo de su voto, en bien del conjunto de armadores al que va dirigida, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente